



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO MUNICIPAL N° 044/2020

**LUZ ROSARIO LOPEZ ROJO VDA. DE APARICIO
ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**

Sucre, 25 de septiembre 2020



CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de septiembre del presente año, se realizó de manera virtual la reunión del Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM), con la participación de las instituciones del municipio, con el objeto de analizar y definir las nuevas medidas respecto al nivel de riesgo municipal y evitar el incremento de contagios de coronavirus en la jurisdicción, considerando además la fase de post confinamiento en las que nos encontramos.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 171 tiene por objeto regular y promover la Gestión Estratégica de Riesgos y políticas de acción ante el COVID-19 en el municipio de Sucre. Dicho cuerpo normativo dispone en su artículo 3° establece que la cuarentena según las condiciones de riesgo será: **a) Cuarentena en condiciones de Riesgo Alto; b) Cuarentena en condiciones de Riesgo Medio; c) Cuarentena en condiciones de Riesgo Moderado.**

Que, el Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios.

Que, el Decreto Supremo N° 4245 de 28 de mayo de 2020, tiene por objeto continuar con la cuarentena nacional condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's; e iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

Que, el Decreto Supremo N° 4276 de 26 de junio de 2020, amplía el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica, hasta el 31 de julio de 2020, asimismo, da continuidad a las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETA's en el marco de la Ley N° 602, manteniendo la emergencia nacional por eventos recurrentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020, se establece en su artículo 1, la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID/19). Estableciendo que las medidas de la fase de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19), tendrán vigencia **desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2020.**

Que, mediante Decreto Municipal N° 042/2020 de 11 de septiembre, el Municipio de Sucre, dispone continuar la CUARENTENA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO, CON FLEXIBILIZACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

Que, dentro de la Emergencia Municipal declarada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Municipal Autonómica N° 171, el Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM), en función de los indicadores epidemiológicos definidos





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

por el Ministerio de Salud (como órgano rector), los parámetros municipales, recomendaciones del Comité Científico Técnico Departamental y la fase de post confinamiento emitido por el nivel central.

Por cuanto; en el marco del ejercicio y aplicación de las competencias ejecutivas conferidas por Ley, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conjuntamente los Secretarios Municipales, de conformidad con el art. 26.4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. - En cumplimiento de las determinaciones asumidas por el Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM), el Índice Actualizado de Riesgo Municipal COVID-19 determinado por el Ministerio de Salud, como Órgano Rector, se DISPONE mantener la CUARENTENA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO y ALERTA MAXIMA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE.

Disponiéndose según las Conclusiones adoptadas por el Comité de Emergencia Municipal (COEM), la aplicación de las siguientes medidas:

- 1) Se mantienen las medidas de flexibilización de la actividad económica; asimismo, debido a que nos encontramos en una meseta controlada y con el propósito de evitar un retroceso en los resultados obtenidos, se recomienda a la población aplicar estrictamente las medidas de bioseguridad y los protocolos aprobados para las actividades económicas. Asimismo, la Policía Departamental, el GAMS y el SEDES, deberán intensificar los operativos de control, para garantizar el cumplimiento de dichos protocolos y medidas de bioseguridad.
- 2) Ratificar ante el gobierno central, la necesidad de la compra de infraestructura de salud para la CNS.
- 3) Siendo el agua, el primer elemento de defensa contra la pandemia, pedimos al Gobierno Nacional, viabilizar el proyecto de estudio de prefactibilidad de la represa Tumpeka, a través del crédito de la CAF, que permitirá consolidar la dotación de agua al municipio.
- 4) Debido a la crisis económica en el municipio y las dificultades financieras en ELAPAS; y siendo la población quien en definitiva paga el crédito del proyecto Sucre II, condonado por el Gobierno Alemán; solicitamos la suspensión del pago de esta deuda, por lo menos para el período 2020 al 2023.
- 5) Dando continuidad a la recuperación del espacio público y con el propósito de realizar el ordenamiento de la ciudad, se suspenden los mercados móviles para el abastecimiento de alimentos, en todos los Distritos Municipales.
- 6) Se debe agilizar los trámites para la aprobación y aplicación del tratamiento impositivo excepcional y preferencial en el municipio.
- 7) Este 29 de septiembre, se debe realizar un reconocimiento al personal de salud y de otras áreas, que intervienen valientemente en la lucha contra la pandemia.

ARTICULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE a la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, como a la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes, realizar todas las gestiones necesarias, coordinando con el órgano rector de salud y demás instituciones, para el efectivo cumplimiento de las determinaciones adoptadas en el Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM) y el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. - El cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 del Decreto Supremo N° 4314, son encargadas del mantenimiento del orden público, la paz social y fundamentalmente el derecho a la vida, la salud y la integridad de los ciudadanos, estantes y habitantes del municipio, las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales.



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

ARTICULO CUARTO. - Se INSTRUYE a la Dirección de Comunicación, informar a la población de las nuevas medidas adoptadas por el COEM; a través de los medios de comunicación masivos del Municipio, en cumplimiento de la previsión contenida en el art. 14, Parágrafo I, del D.S. 4314.

ARTICULO QUINTO. - A los efectos de lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 482, remítase una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA. Asimismo, se Instruye que a través de la secretaria despacho se remita una copia a la Gaceta Municipal para su respectiva publicación.

CUMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE. -

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Lic. Rudy Marcelo Albis Villa
Secretario Municipal General y de Gobernabilidad

Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno
Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial

Lic. Roxana Acosta Peredo
Secretaria Municipal de Turismo y Cultura

Lic. Mario Echalar Arriola
Secretario Municipal Administrativo Financiero

Ing. Emil Arias López
Secretario Municipal de Infraestructura Pública

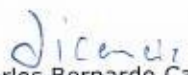




Gobierno Autónomo Municipal de Sucre


Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia


Lic. Marcelo Cortez Calvimontes
Secretario Municipal de Desarrollo Económico a.i


Lic. Carlos Bernardo Castro Magne
Secretario Municipal de Salud Educación y Deportes


Lic. Alvaro Diego Orosco Montero
Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social


Lic. Lorgio Duchén Reynaga
Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo a.i


Abog. Aldo Montaña Bravo
Director General de Gestión Legal

